



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., Primero (1º) de septiembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 034 2019 00230 00**  
Inicio audiencia: 8:09 am del 1º de septiembre de 2022  
Fecha final Audiencia: 12:52 pm del 1º de septiembre de 2022  
Demandante: Luis Antonio Rivera Vásquez  
Demandada: Juan Leonardo Sandoval y Transcard SA

**INTERVINIENTES**

Juez  
Demandante  
Demandados  
Apoderados de las partes.

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el demandado Juan Leonardo Sandoval, el representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se continúa con el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada y se recepciona el testimonio de la señora Marcela Álvarez.

Nota en instalación: Se declara cerrado el debate probatorio y se les concede la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

**“PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre Luis Antonio Rivera Vásquez y Juan Leonardo Sandoval, el cual inició el 12 de febrero de 2010 y finalizó el 16 de diciembre de 2018, para desempeñar la labor de conductor, en el cual el actor siempre devengó el salario mínimo mensual legal vigente para cada anualidad, y que fue terminado sin justa causa, conforme la parte motiva de la providencia.

**SEGUNDO: CONDENAR** de manera solidaria a los demandados Juan Leonardo Sandoval y Transportes carros del sur SA - Transcard SA en liquidación, a reconocer y pagar a Luis Antonio Rivera Vásquez la suma de \$5.907.000, valor que deberá ser indexado desde el 16 de diciembre de 2018 y hasta cuando se realice el pago de la indemnización, conforme al IPC certificado por el DANE, por las razones expuestas en la parte considerativa de la sentencia.

**TERCERO: ABSOLVER** a los demandados Juan Leonardo Sandoval y Transportes carros del sur SA transcard SA en liquidación, de las demás pretensiones elevadas por el actor.

**CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS** las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

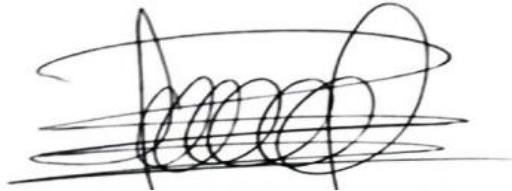
**QUINTO: CONDENAR** en costas, incluidas las agencias en Derecho, de manera solidaria a los demandados en la suma única de \$400.000, y a favor del demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Los apoderados de los demandados, presentan recurso de apelación en contra de la sentencia. El Despacho concede los recursos en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

La secretaria



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN**

Link audiencia:

[042AudienciaArt80Proceso11001310503420190023000DeLuisAntonioRiveraVasquezCP\\_0901080907093.wmv](#)